

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 266-2013

Guatemala, 12 de noviembre de 2013

**LA VICEMINISTRA DE FINANZAS PÚBLICAS
ENCARGADA DEL DESPACHO,**

CONSIDERANDO:

Que por medio de los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 1633, 85-96 y 18-2012, se establecieron los beneficios al Régimen de Clases Pasivas Civiles del Estado, que corresponden al aguinaldo y bono navideño, los cuales en algunas ubicaciones geográficas, sus asignaciones se encuentran desfinanciadas, por lo que se requiere, que por medio de modificación presupuestaria en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, se regularicen las mismas;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen Número 608 de fecha 11 NOV. 2013, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 13 y 29, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Dirección Financiera de este Ministerio, serán autorizadores de egresos en el presupuesto de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, en la cual se programan los beneficios del Régimen de Clases Pasivas Civiles del Estado, por lo que, queda bajo su responsabilidad, la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

Con base en lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante que a continuación se indica:



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
151	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	11	11	<u>33,246,000</u>	<u>33,246,000</u>

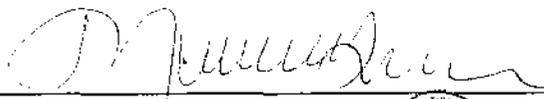
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

11 Ingresos corrientes

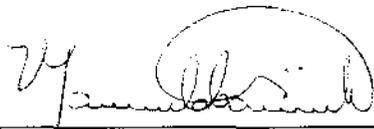
RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
TOTAL:	<u>33,246,000</u>	<u>33,246,000</u>
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	<u>33,246,000</u>	<u>33,246,000</u>
Gastos de Funcionamiento	33,246,000	33,246,000

ARTÍCULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUETZALES EXACTOS (Q33,246,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.


 Marco Antonio Gutierrez M.
 VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




 Maria Castro
 VICEMINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS
 Encargada del Despacho

